

Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL.

El Excmo. Sr. inspector jeneral de la Milicia nacional del reino me dice en 10 del presente lo que copio.

»Inspeccion jeneral de la Milicia nacional del reino. = Circular. = Ademas de lo que tengo dicho á V. S. en mis anteriores relativo á la organizacion de la Milicia nacional de esa provincia de su mando, paso á hacer las prevenciones siguientes: 1.º Sin esperar noticias exactas que tardarán demasiado en reunirse por la morosidad que se observa en muchos pueblos, procederá V. S. inmediatamente á designar los batallones y escuadrones que deben formarse desde luego y sin la menor demora, haciendo un cálculo aproximado en lo posible, de modo que por cada fuerza de 400 á 1000 hombres se forme un batallón, que tomará la denominacion del partido judicial que tenga mas fuerza. 2.º Que designe V. S. al instante que la compañía de tal y tal pueblo son la 1.ª, la 2.ª, la 3.ª &c. del batallón T. sin detenerse en que una compañía resulte con 50 hombres y otra con 140, pues no debe buscarse en esta primera formacion una exactitud que solo puede ser obra del tiempo cuando ya los batallones esten organizados. 3.º Tampoco se mirará como un obstáculo el que haya algun pueblo ó pueblos en los que por su corto vecindario no haya M. N., pues por ahora solo debe tratarse de que la que haya existente se embeba sin la menor tardanza en batallones y escuadrones para poder saber las armas y municiones que tienen y las que necesitan para su completo; en cuya disposicion está tan interesada la causa de la patria como el bien de los mismos pueblos. 4.º Para el día 25 del presente mes de noviembre no debe haber compañía ni seccion alguna de la Milicia nacional sin depender de un batallón ó escuadrón. 5.º Tan luego como esté hecha la designacion se procederá á elegir y nombrar oficiales, sarjentos y cabos por compañías, y acto continuo la plana mayor con arreglo al título 1.º de la ordenanza vijente. Finalmente el día 30 del presente mes debe hallarse en esta inspeccion de mi cargo un estado jeneral de los batallones y escuadrones que resulten en la provincia de su mando, habiendo embebido en ellos toda la Milicia nacional que hoy existe, expresando en él los nombres de los comandantes y

mayores de cada batallón, y los de los comandantes y primeros ayudantes de los escuadrones. Al cumplimiento de estas disposiciones quedan todos obligados bajo la mas estrecha responsabilidad que las Cortes y el supremo gobierno exigirán aun por la mas pequeña demora. Del recibo de esta circular se servirá V. S. darne prouto aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1836. = José S. de la Hera. = Señor sub-inspector de la Milicia nacional de Toledo."

Lo que hago saber á todos los ayuntamientos y comandantes de la Milicia nacional de esta provincia, acompañando un estado de la distribucion que hago de la fuerza existente de ambas armas, haciendo al mismo tiempo las prevenciones siguientes:

1.ª La distribucion que se acompaña de compañías, batallones y escuadrones, se considerará como provisional y sujeta á la que despues de recibir yo las noticias de fuerza y armamento que tengo pedidas, y con un exacto conocimiento de los pueblos que ofrezcan mayores ventajas para que sirvan de cabezas de compañía, batallón y escuadrones, fije definitivamente las que deban ser.

2.ª Se cumplirá exactamente y bajo la mas estrecha responsabilidad de los ayuntamientos, y para las épocas que se tienen fijadas, las prevenciones que la excelentísima diputacion y junta de armamento hizo en 4 del presente por medio del Boletín núm. 133, aunque no tendrá efecto por ahora la segregacion de voluntarios y legales mas que en el nombre, y se me remitirán del mismo modo los estados que yo pedí en 8 del presente, inserto en el Boletín núm. 135, segun el modelo que en el mismo se acompaña.

3.ª Del mismo modo y en los mismos términos se cumplirá la circular de la excelentísima diputacion comunicada á varios particulares en 10 del presente sobre amalgamamiento de Milicia nacional legal y voluntaria.

4.ª En esta formacion interina de batallones y escuadrones no se hará distincion entre la Milicia voluntaria y legal, sino que se compoundrán de toda la que existe en cada pueblo de una y otra.

5.ª Los nombramientos de oficiales, sarjentos y cabos, se harán precisamente en los pueblos que se designan para cabezas de compañía el día 20 del presente ante los ayuntamientos de dichos pueblos, dando principio al ac-

to á las diez en punto de su mañana y en los términos prevonidos en el título 2º de la ordenanza de 29 de junio de 1822, á cuyos pueblos concurrirán todos aquellos que se hallen inscriptos Milicianos nacionales, y que en la distribución que se hace correspondan á las compañías; pero no será necesario para que haya votación mas que el elegido reuna la mitad y uno mas de los votos de los concurrentes.

6º Las compañías que se hallen ya con todos los oficiales, sarjentos y cabos elejidos segun dicha ordenanza no necesitan de hacer nueva elección, y solo si completar el número si es que faltase alguno.

7º En donde resultasen de mas por la amalgamación que se hace de los pueblos, alguno ó algunos oficiales, sarjentos y cabos de los nombrados ya segun la referida ordenanza, continuarán ejerciendo sus funciones con la diferencia de quedar en clase de agregados todos aquellos que de una misma graduación excedan del número de los señalados por la ordenanza para cada compañía, y la efectividad la desempeñarán aquellos cuyo nombramiento sea mas antiguo, y en igualdad de estos el de mayor edad.

8º Las planas mayores se elejirán el dia 24 del presente ante los ayuntamientos de los pueblos que se fijan para cabezas de batallon y escuadron, por todos los oficiales de los suyos respectivos que concurrirán á ellos, no siendo tampoco necesario el que se reunan las tres cuartas partes de estos, sino que quedarán elejidos los que saquen la mitad y uno mas de los votos de los concurrentes.

9º Inmediatamente se me pararán notas por los respectivos ayuntamientos de los pueblos cabezas de compañía, batallon y escuadron, de todos los sugetos que hayan sido elejidos, los que por estar nombrados anteriormente no haya habido necesidad y de los que resulten excedentes ó agregados, con espresion del batallon y compañía á que pertenecen.

10º Los que sean nombrados primeros comandantes de batallon y escuadron se pondrán inmediatamente en comunicacion con migo, avisándome los puntos á donde debe dirijirles la correspondencia. Toledo 13 de noviembre de 1836. Domingo Lopez de Castro.

ORGANIZACION PROFISIONAL DADA Á LA MILICIA NACIONAL EXISTENTE EN LA ACTUALIDAD EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

INFANTERIA.

Batallon de Toledo número 1º

- | | |
|------------|--|
| Compañías. | Pueblos que las componen. |
| 1ª y 8ª | Toledo..... Cabeza de compañía y batallon. |
| 2ª y 3ª | Vargas..... Cabeza de compañía. |
| | { Polan..... Cabeza de compañía. |
| 4ª | { Arjés. |
| | { Casabuena. |
| | { Gudamur. |
| | { Burguillos..... Cabeza de compañía. |
| 5ª | { Cobisa. |
| | { Layos. |
| | { Nambroca. |
| 6ª | { Olías..... Cabeza de compañía. |
| | { Magan. |
| 7ª | Mocejon..... Cabeza de compañía. |

Batallon de Ocaña número 2.

- | | |
|---------|---|
| 1ª y 2ª | { Ocaña..... Cabeza de compañía y batallon. |
| | { Noblejas. |
| | { Oreja. |

- | | |
|---------|--|
| 3ª | { Cabanias de Yepes..... Cabeza de compañía. |
| | { Dosbarrios. |
| 4ª | { Villamuelas..... Cabeza de compañía. |
| | { Huerta de Valdecarábanos. |
| | { Villasequilla. |
| 5ª | { Yepes..... Cabeza de compañía. |
| | { Ciruelos. |
| 6ª y 7ª | { Sta. Cruz de la Zarza..... Cabeza de compañía. |
| | { Villarubia de Santiago. |
| 8ª | { Aranjuez..... Cabeza de compañía. |
| | { Ontigola. |

Batallon de Talavera número 3.

- | | |
|---------|--|
| 1ª y 8ª | { Talavera..... Cabeza de compañía y batallon. |
| | { Pepino. |
| | { Navamorcuende..... Cabeza de compañía. |
| 2ª | { Iglesiasuela. |
| | { Montesclaros. |
| | { Setillo de las Palomas. |
| | { Almendral. |
| | { Velada..... Cabeza de compañía. |
| | { El Casar de Talavera. |
| 3ª | { Gaxonal. |
| | { Navalcan. |
| | { Parrillas. |
| | { Pueblanueva..... Cabeza de compañía. |
| 4ª | { San Bartolomé de las Abiertas. |
| | { Malpica. |
| | { Las Herencias. |
| | { Cebolla..... Cabeza de compañía. |
| | { Cazalegas. |
| | { Cerralbo de Talavera. |
| | { El Bravo. |
| 5ª | { Illan de Vacas. |
| | { Lucillos. |
| | { Brugel. |
| | { Mañosa. |
| | { Montearagon. |
| | { Villanueva del Horcajo. |
| | { Segurilla..... Cabeza de compañía. |
| | { San Roman. |
| 6ª | { Sartajada. |
| | { Mejorada. |
| | { Marrupe. |
| | { Cervera. |
| | { Real de San Vicente..... Cabeza de compañía. |
| | { Buenaventura. |
| 7ª | { Hinojosa. |
| | { Castillo de Bayuela. |
| | { Cardiel. |

Batallon de Orgáz número 4.

- | | |
|---------|--|
| | { Orgaz..... Cabeza de compañía y batallon. |
| 1ª | { Almonacid. |
| | { Villanueva de Bogas. |
| 2ª | Mora..... Cabeza de compañía. |
| 3ª y 4ª | { Sonseca..... Cabeza de compañía. |
| | { Arisgotas. |
| 5ª | Mazarambroz..... Cabeza de compañía. |
| | { Mascaraque..... Cabeza de compañía. |
| 6ª | { Manzaneque. |
| | { Villaminaya. |
| | { Yébenes de San Juan..... } Cabeza de compañía. |
| 7ª | { Yébenes de Toledo..... } |
| | { Marjaliza. |
| 8ª | Ajofrin..... Cabeza de compañía. |

Batallon del Quintanar número 5.

- Quintanar de la Orden Cabeza de compañía.
 Villanueva del Cardete.
 Toboso Cabeza de compañía.
 Corral de Almaguer Cabeza de compañía.
 Cabezamesada.
 Miguel Esteban Cabeza de compañía.
 Quero.
 Puebla de Almoradier Cabeza de compañía.
 Puebla de D. Fadrique . . . Cabeza de compañía.

Batallon de Torrijos número 6.

- Torrijos Cabeza de compañía y batallon.
 Alcabon.
 Barcience.
 Rielves.
 Escalonilla Cabeza de compañía.
 Albarcal de Tajo.
 Burujon.
 Gerindote.
 Fuensalida Cabeza de compañía.
 Huecas.
 Villamiel.
 Camarena Cabeza de compañía.
 Arcicollar.
 Camarenilla.
 Novés Cabeza de compañía.
 San Silvestre.
 Caudilla.
 Portillo Cabeza de compañía.
 Puebla de Montalban Cabeza de compañía.
 Carmena Cabeza de compañía.
 Carriches.
 El Carpio.
 Erustes.
 La Mata.
 Mesegar.
 San Pedro de la Mata.

Batallon de Illescas número 7.

- Illescas Cabeza de compañía y batallon.
 Azañ .
 Yeles.
 Añover de Tajo Cabeza de compañía.
 Villaseca de la Sagra.
 Carranque Cabeza de compañía.
 El Viso.
 Ujena.
 Cedillo Cabeza de compañía.
 Palomeque.
 Villanueva de la Sagra ó Lominchar.
 Villaluenga Cabeza de compañía.
 Yuncillos.
 Cabañas de la Sagra ó Miralcázar.
 Recas.
 Yuncos Cabeza de compañía.
 Yuncler.
 Cobeja.
 Esquivias Cabeza de compañía.
 Borox.
 Alameda de la Sagra.
 Pantoja.
 Seseña.
 Casarubies del Monte Cabeza de compañía.
 Chozas de Canales.
 Valmojado.
 Ventas de Retamosa.

Batallon de Madridejos número 8.

- 3^a y 4^a Consuegra Cabeza de compañía y batallon.
 1^a y 2^a Madridejos.
 5^a Urda.
 6^a Camuñas.
 7^a y 8^a Villafranca de los Caballeros.

Batallon de Lillo número 9.

- 3^a y 4^a { Tembleque Cabeza de compañía y batallon.
 Turleque.
 1^a Lillo Cabeza de compañía.
 2^a La Guardia Cabeza de compañía.
 5^a y 6^a Villacañas Cabeza de compañía.
 7^a Romeral Cabeza de compañía.
 8^a Villatobas Cabeza de compañía.

Batallon de Navahermosa número 10.

- 1^a y 8^a { Menasalbas Cabeza de compañía y batallon.
 Las Navillas.
 2^a { Navahermosa Cabeza de compañía.
 Hontanar.
 { Cuerva Cabeza de compañía.
 3^a { Ventas con Peña-Aguilera.
 San Pablo.
 4^a Galvez Cabeza de compañía.
 { Naval moral de Pusa } Cabeza de compañía.
 { Naval moral de Toledo . . . }
 5^a { Santa Ana de Pusa.
 Torrecilla.
 { Navalucillos de Talavera . . } Cabeza de compañía.
 { Navalucillos de Toledo . . . }
 6^a { San Martin de Pusa.
 Villarejo de Montalban.
 { Totanés Cabeza de compañía.
 Noez.
 7^a { Pulgar.
 San Martin de Montalban.

Batallon del Puente del Arzobispo número 11.

- { Puente del Arzobispo, Cabeza de comp^a y batallon.
 1^a { Alcolea de Tajo.
 Azutan.
 Naval moralejo.
 2^a Valdeverdeja Cabeza de compañía.
 3^a Calera Cabeza de compañía.
 Mohedas Cabeza de compañía.
 Aldeanueva de San Bartolomé.
 Corralrubio.
 El Campillo.
 Fuentes.
 4^a { La Estrella.
 Puerto de San Vicente.
 Robledo del Mazo.
 Sevilleja.
 Nava de Ricomalillo.
 { Lagartera Cabeza de compañía.
 5^a { La Corchuela.
 Torrico.
 { La Calzada de Oropesa . . . Cabeza de compañía.
 Herrerueta.
 6^a { Ventas de San Julian.
 Calerueta.
 { Alcaudete Cabeza de compañía.
 { Aldeanueva de Barbarroya.
 7^a { Belvis de la Jara.
 Espinoso del Rey.

- 8^a { Oropesa Cabeza de compañía.
Torralba.
Alcañizo.
Batallon de Escalona número 12.
- 1^a { Escalona Cabeza de compañía y batallon.
Garciotum.
Hormigos.
Paredes.
- 2^a { Méntrida Cabeza de compañía.
Almorox.
- 3^a { Santa Olalla Cabeza de compañía.
Otero.
Alanchete y Valverde.
Techada.
- 4^a { Quismundo Cabeza de compañía.
Maqueda.
- 5^a { Nombela Cabeza de compañía.
Nuño Gomez.
Pelahustan.
Aldeaneco de Escalona.
- 6^a { Domingo Perez Cabeza de compañía.
Casar de Escalona.
Cerralbo de Escalona.
- 7^a { Torre de Esteban Hambran . Cabeza de compañía.
Santa Cruz del Retamar.
- 8^a Valde Santo Domingo Cabeza de compañía.

CABALLERIA.

Escuadron de Toledo núm. 1^o

Compañías.

- 1^a { Toledo Cabeza de compañía y escuadron.
Los pueblos del partido.

- 2^a { Illescas Cabeza de compañía.
Los pueblos del partido.

Escuadron de Ocaña núm. 2.

- 1^a { Ocaña Cabeza de compañía y escuadron.
Los pueblos del partido.

- 2^a { Quintanar Cabeza de compañía.
Los pueblos del partido.

Escuadron de Talavera núm. 3.

- 1^a { Talavera Cabeza de compañía y escuadron.
Los pueblos del partido.

- 2^a { Puente del Arzobispo Cabeza de compañía.
Los pueblos del partido.

Escuadron de Orgaz núm. 4.

- 1^a { Orgaz Cabeza de compañía y escuadron.
Los pueblos del partido.

- 2^a { Menasalbas Cabeza de compañía.
Los pueblos del partido.

Escuadron de Torrijos núm. 5.

- 1^a { Torrijos Cabeza de compañía y escuadron.
Los pueblos del partido.

- 2^a { Escalona Cabeza de compañía.
Los pueblos del partido.

Escuadron de Madridejos núm. 6.

- 1^a { Consuegra Cabeza de compañía y escuadron.
Los pueblos del partido.

- 2^a { Lillo Cabeza de compañía.
Los pueblos del partido.

Toledo 14 de noviembre de 1836.—El subinspector, Domingo Lopez de Castro.

Mariano Dominguez, alcalde primero constitucional de esta villa de Navahermosa, y como tal rejente de la jurisdiccion ordinaria de la misma por ausencia del juez de primera instancia de la dicha y su partido.—Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se juzguen con derecho á los bienes de Manuel Francisco Rubio, vecino que fue de Pulgar, de esta jurisdiccion, para que en el término de quince dias, contados desde la publicacion de este, acudan á este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito á fin de legitimar sus créditos en el expediente de testamentaria que se está siguiendo en él, que si lo hicieren se les administrará justicia si la tuvieren, y pasados sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Navahermosa y noviembre 8 de 1836.—Mariano Dominguez.—Por mandado de su merced, Fernando Gomez de Alza.

Ignorándose el paradero de los sugetos que á continuacion se espresan, exhorto á las justicias constitucionales de todos los pueblos de esta provincia, para que si fuesen hallados en sus respectivas jurisdicciones los remitan á este mi juzgado ordinario, donde penden las competentes diligencias; teniendo entendido los fugados que si no se presentan antes de la celebracion del presente sorteo, se les declarará por prófugos, y de consiguiente soldados sin suerte; sin perjuicio de la responsabilidad y embargo de bienes á los padres, caso que se hallen en la faccion, segun está mandado. Turleque 28 de octubre de 1836.—El alcalde constitucional, Manuel Palmero.—Por su mandado, Manuel Gil Aragon, secretario.

Señas de los fugados. Alfonso Montes, de estado soltero, de cinco pies de estatura, pelo negro, ojos negros, cara larga y color moreno.

Celedonio Rodriguez Izquierdo, soltero, de estatura dos varas, pelo castaño, ojos pardos, cara larga, nariz aguileña y color moreno; ambos de oficio jornaleros.

AVISOS.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Cebolla, provincia de Toledo, que consta de 400 vecinos: su dotacion 600 ducados cobrados y pagados por trimestres por su ayuntamiento: los aspirantes á dicha plaza dirijirán sus solicitudes al ayuntamiento francos de porte, en el termino de diez dias que se contarán desde su anuncio.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del lugar de Polan, que consta de 300 vecinos: su dotacion anual consiste en 1100 rs., pagados mensualmente del fondo de propios con toda puntualidad y ademas un cuarto que abonan los alumnos de cartilla y los de las demas clases dos cuartos todos los sábados, como igualmente un real los de primera clase, dos los de segunda y cuatro los de escribir y contar al mes. Los aspirantes á esta magistratura presentarán sus solicitudes por medio de memorial hasta el dia 30 del mes de noviembre dirijidas al señor presidente franco de porte.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Barciencia: dotada con cuatro mil reales y casa, pagados por su ayuntamiento en un plazo por Santa María de agosto, siendo de su obligacion la rasura, la que pagan los particulares aparte, y la asistencia del párroco. Los aspirantes han de hacer constar su adhesion á la Constitucion, y dirijirán los memoriales al ayuntamiento francos de porte, por el término de quince dias desde la publicacion en este Boletín.